

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 62882

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo nº 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada del cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR** ÁNGEL MEJÍA AMADOR, dentro de la acción de tutela de primera instancia instaurada por MARIA GILMA ROMERO CABALLERO Y MARIO CÓRDOBA contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTROS, con el radicado Interno No. 62882, dispuso: "PRIMERO: NEGAR el amparo de los derechos fundamentales invocados, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada.", por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a SANDRA MILENA CAÑÓN PINTO, LUCY GARZÓN LOZANO, NÉSTOR MARTÍN ROJAS AGUIRRE, FABIO ANDRÉS BAHAMÓN PÉREZ Y RAFAEL VARGAS y a las demás PERSONAS e INTERVINIENTES, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/ de la Corte Suprema de Justicia el 4 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 4 de junio de 2021 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO Secretaria Sala de Casación Laboral